



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 1 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL



OBJETO A CONTRATAR:
**“ADQUISICIÓN MEDIANTE GRANDES SUPERFICIES DE
ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DOTACION NECESARIOS PARA LA SEDE DE
PRODUCCIÓN DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”**

OCTUBRE DE 2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 2 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR	3
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA	3
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	3
5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda)	3
6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS	3
7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	3
8. FUENTES DE INFORMACIÓN	3
9. ANEXOS	3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 3 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual "(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

Asimismo, es deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con el fin de identificar los aspectos más relevantes del mercado, como son la demanda y los posibles oferentes para de esta manera conocer el sector donde se suplirá la necesidad planteada por la entidad.

Este estudio busca reunir los elementos anteriormente descritos, que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV la toma de decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad.



1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD¹

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural"; así como la "atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica,

¹ Tomado de la FM 022 -FORMULACION ESTUDIO DE SECTOR

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 4 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 5 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

Así mismo, la Secretaría General dentro de su alcance lidera a la Gerencia Administrativa y Financiera la cual dentro de sus funciones se encarga de “Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley” como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023.

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se determinaron las funciones de cada una de sus dependencias, siendo importante precisar que entre las funciones asignadas a la Gerencia Administrativa y Financiera se encuentra, entre otras, “Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley”.

Consecuente a lo anterior, dentro del proceso de Gestión de Recursos Físicos liderado por el Almacén General de la UAERMV se encuentran las obligaciones de administrar, manejar, mantener y controlar los bienes de propiedad de la Entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad consagrados en la Constitución y la Ley, por lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, en cumplimiento a lo consagrado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” que establece entre otros, como objetivo fundamental “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Sede de Producción es un inmueble de propiedad de la Entidad. Es un predio compuesto por diferentes espacios en los que se ejecutan labores directamente vinculadas a la producción de asfalto. Entre estos hay: patios para el acopio de agregados y pétreos, plantas con cabinas de control en las que se encuentran equipos y maquinaria especializada, el laboratorio central que se encarga del control de calidad, estudios y pruebas de la producción de concreto y asfalto, bodegas de almacén para repuestos, devolutivos y elementos de ferretería propio y la Gerencia de producción que supervisa y coordina en general la operación, mantenimiento y cantidades de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 6 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

producción necesarias para la operación de la entidad. Así mismo, la sede cuenta con espacios complementarios para garantizar condiciones ideales para sus usuarios, ya contamos con una población entre fija y flotante de al menos cien (100) personas por turno. Algunos de los espacios complementarios, hay disponibles espacios de cafetería para el consumo de alimentos, baños convencionales y portátiles, vestieres, enfermería y dada la vocación de tipo industrial también un área para los insumos EPP, oficina para residente SST y en atención al cumplimiento de estándares ambientales, para residente PIGA.


En ese orden de ideas, para garantizar la mejora de las instalaciones en pro de la seguridad, higiene, bienestar y comodidad de los servidores públicos y colaboradores en general de la Entidad, desde el Proceso de Gestión de Recursos Físicos se ha identificado la necesidad de adquirir dotación de mobiliario de oficina para el laboratorio y almacén, electrodomésticos para la cafetería, elementos de apoyo como persianas, tableros, archivadores para papelería en físico, tecnología para la sala de reunión, apoyo audiovisual y elementos de tipo institucional para la adecuación e inclusión de baterías de baño, así como, mejoramiento de los baños existentes como dispensadores de papel y jabón, sanitarios, espejos entre otros. Esto permitirá brindarles a los colaboradores las condiciones ideales para trabajar de manera eficiente y segura.

Actualmente, algunos bienes muebles en uso ya presentan deterioro debido al paso de los años y el alto tráfico que tiene el entorno industrial, la exposición al sol y al polvo. Además, las sillas existentes en el laboratorio no cumplen con las condiciones de ergonomía necesarias requeridas por SST, persianas que por desgaste ya no funcionan correctamente o se requieren para otras oficinas. Por lo anterior, se considera fundamental realizar esta adquisición para mejorar las condiciones laborales y garantizar el bienestar de los colaboradores.

Se precisa resaltar que conforme al Presupuesto Anual de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se debe adelantar la presente contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía o darle aplicación al Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.3 o la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.4, , cuando el valor de la contratación no supere la suma equivalente a \$600.000.000, y como quiera que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra dentro de dicho rango le es aplicable la referida modalidad de selección.

Es de indicar que la necesidad de esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la UAERMV.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 7 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

INFORME DE POLITICA MONETARIA (JULIO 2025)²

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aun significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.





Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.

Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.

² Tomado de Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 8 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.



Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.

Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.



La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.
- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 9 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.



La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.

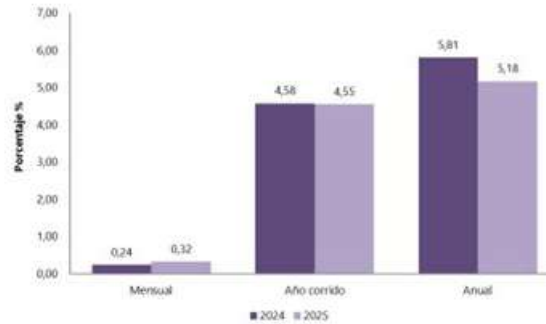
- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

Índice de Precios al consumidor-IPC³

³ Fuente Boletín técnico septiembre 2025 www.dane.gov.co



**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución (Puntos Porcentuales)	Variación (%)	Contribución (Puntos Porcentuales)	
Información y comunicaciones	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04	
Educación	4,41	1,30	0,08	1,39	0,08	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02	
Salud	1,71	0,39	0,00	0,80	0,01	
Siemas y servicios diversos	5,38	0,03	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10	
Rentista de vestir y calzados	3,88	0,11	0,00	0,23	0,01	
Restaurantes y hoteles	0,43	0,49	0,05	0,20	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	0,11	0,02	0,18	0,03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,02	0,00	0,16	0,01	
Transporte	12,00	0,24	0,03	0,11	0,01	
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	-0,18	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 11 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

(1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Tasa Representativa del Mercado-TRM⁴

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁴ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>. Consultado el 23 de septiembre de 2025.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>. Consultado el 23 de septiembre de 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

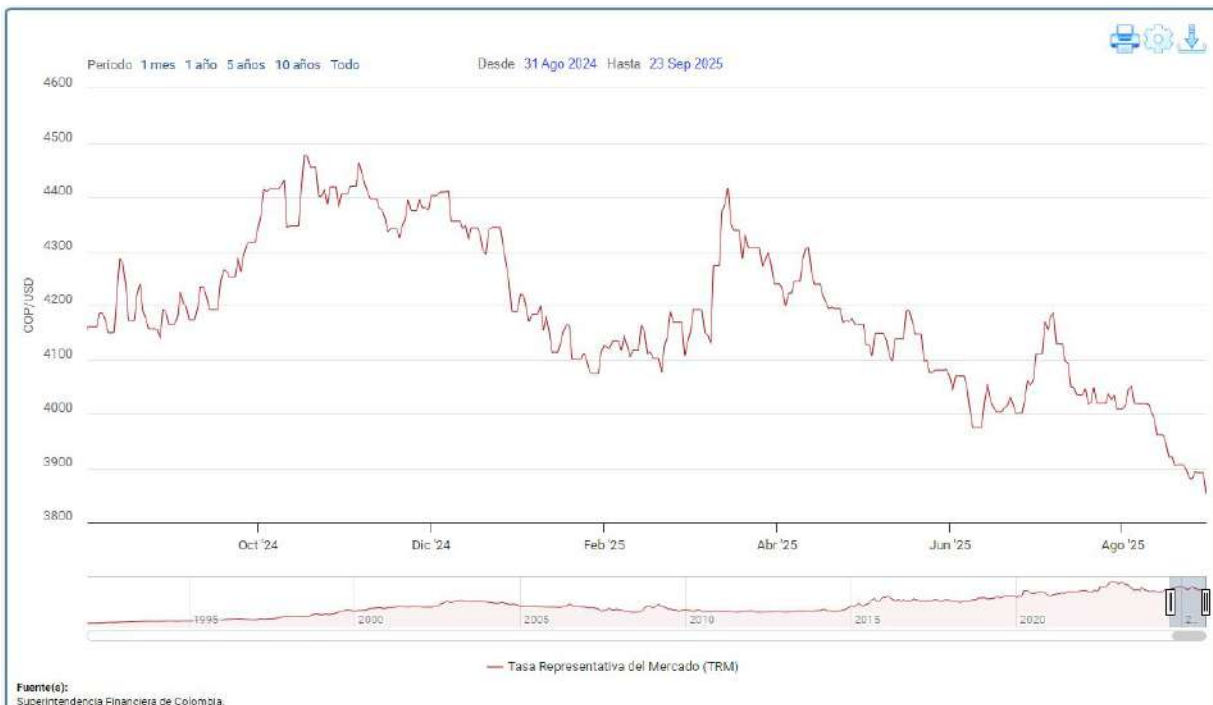
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20251170316023

Fecha: 30-10-2025

Pág. 12 de 45




Entre el 31 de agosto de 2024 y el 23 de septiembre de 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) mostró una tendencia general a la baja, pasando de niveles cercanos a los \$4.200 COP/USD a valores por debajo de los \$3.900 COP/USD hacia el cierre del periodo. Durante los primeros meses se evidenció una apreciación temporal del dólar, con picos en diciembre de 2024 y abril de 2025, seguidos de un proceso sostenido de fortalecimiento del peso colombiano a partir del segundo trimestre del año. Esta trayectoria descendente sugiere una mayor estabilidad cambiaria, impulsada por factores como el control inflacionario, el comportamiento favorable de los precios del crudo y una menor presión sobre la demanda de divisas. Dicho comportamiento podría contribuir a moderar los costos de importación y generar un entorno más predecible para la planeación financiera y presupuestal de los sectores productivos.

MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO⁵

El Indicador Global de la Actividad Económica de México registró una caída mensual de -0.9%, superior al descenso esperado (-0.5%) y al dato del mismo mes del año anterior (+1.0%). Esta cifra, nuevamente corroboró la tendencia decreciente de la actividad en México, puntualmente, el Banco de México (Banxico) estima un crecimiento del PIB de 0.6% y 1.1% en 2025 y 2026,

⁵ <https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx>. Consultado el 23 de septiembre de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 13 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

respectivamente. Precisamente, el próximo jueves se reunirá la Junta de Gobierno del Banxico, donde los analistas anticipan un recorte de la tasa de referencia de 25pb, ubicándola en 7.50%. Por otro lado, en Brasil, las minutas del Banco Central (BCB), tras la decisión unánime de mantener la tasa Selic en 15.0%, indicaron que el escenario base evoluciona según lo previsto, con señales de moderación en la actividad económica (especialmente en sectores sensibles al crédito) y en la inflación. Finalmente, en relación con Argentina, en la sesión se reunieron los presidentes J. Milei y D. Trump, allí, este último mencionó que podría ayudar a Argentina y también que no considera necesario un rescate financiero. Precisamente, D. Trump, mencionó que el Banco Mundial podría acelerar la ejecución por USD4,000 millones en asociaciones público-privadas.

De otro lado, en la sesión, las monedas de la región se revaluaron frente al dólar, con excepción del peso colombiano. Se destacó la apreciación del real brasileño (1.1% intradía), materializada en el marco de la intervención verbal del presidente L. Lula da Silva en la Asamblea General de la ONU en Nueva York. Por su parte, la tasa de cambio local dólar/peso se devaluó 0.2% a \$3,853 al tiempo que el volumen de negociación repuntó significativamente a USD2,278 millones. Este monto se trató del segundo máximo histórico y probablemente se materializó por cuenta de la monetización de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.



Localización y área de influencia

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar – Bogotá D.C. sujeta a previa coordinación e instrucción del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces de conformidad a los protocolos para el ingreso de bienes a la Entidad.

Dirección: Sede de Producción Parque Minero industrial El Mochuelo. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los elementos, bienes o servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 14 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
52161500	Artículos Domésticos, suministros y Productos Electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	
48101500	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general	-
56111805	Muebles comerciales e industriales	Mobiliario institucional,	Muebles independientes	-
47131700	Equipos y Suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseos	
30181500	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	

Duración del proyecto

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

Nota: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MAYORÍA</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 15 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

c. Aspectos de Tipo Ambiental

De acuerdo a la revisión de las fichas verdes implementadas por parte de la entidad se hace necesario incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del GAM-PL-001-V8_Plan_Institucional_de_Gestion_Ambiental-PIGA y soportado a través de acta.

d. Licencias y permisos (no aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.



División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 16 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.


Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 17 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).⁶

De acuerdo con el objeto a contratar, el sector económico corresponde al terciario o de servicios, dado que se pretende adquirir bienes de uso final.

b. Posibles Proveedores

Para el presente proceso se realizó el análisis desde diferentes puntos de vista en cumplimiento del Decreto 310 de 2021.

 **SECOP II**

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó (1) un Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II:

SIP-105-2025

★ Proceso : **ADQUISICION MOBILIARIO Y DOTACION - SIP-105-2025** (id.CO1.BDOS.8781836) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-105-2025 (en análisis) [Regres]

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN

[Ver Estado]



ADQUISICIÓN MEDIANTE GRANDES SUPERFICIES DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DOTACION NECESARIOS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

(Zona horaria UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de presentación de ofertas 22/08/2025 5:00 PM - Fecha de publicación 19/09/2025 10:52 AM

PROVEEDORES:

2855

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 18 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó el Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II bajo el consecutivo No. SIP – 105 - 2025, el cual estuvo publicado inicialmente desde el 19/09/2025 hasta el 23/09/2025.

En dicho proceso, se encontraron 2855 posibles proveedores y que están registrados en SECOP II con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas con los cuales está identificado el proceso de selección en el PAA 2025; de los cuales ningún proveedor mostro interés, y no se recibieron cotizaciones por este medio.

Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8806578&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por otra parte, la entidad consultó a los proveedores incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC Grandes Almacenes y solicitó cotización por correo electrónico a 6 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

#	RAZÓN SOCIAL	NIT	MEDIO	ENVÍO COTIZACIÓN
1	Proveer		Correo Electrónico	17/09/2025
2	Makro		Correo Electrónico	17/09/2025
3	Hasltda		Correo Electrónico	12/09/2025
4	Ferrecentro		Correo Electrónico	16/09/2025
5	Poliflex		Correo Electrónico	15/09/2025
6	Cencosud		Correo Electrónico	18/09/2025

Con las cotizaciones recibidas, se realiza la tabulación y análisis de las mismas para las actividades programadas en la respectiva Ficha Técnica, lo anterior, se evidencia en Formato 029- Tabulación (Ver Tabulación anexa); con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso con un alto margen de confiabilidad.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC- los posibles proveedores son todos aquellos grandes almacenes que cuentan con los elementos descritos en la ficha técnica.

Para el presente estudio del sector:

Inicialmente, se verificó en la plataforma la existencia de los elementos, sin embargo, no fue posible evidenciar que los proveedores tuvieran el total de los elementos de acuerdo a los criterios requeridos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20251170316023

Fecha: 30-10-2025

Pág. 19 de 45

Todo

ARTÍCULOS Y SERVICIOS

BUSCAR EN

- Solicitudes
- Órdenes
- Facturas
- Sourcing
- Proveedores

Ver más resultados →

Artículos coincidentes 'televisores'

	GSP01 - SOPORTE DE TECHO PARA TELEVISORES DE 32 A 83 PULGADAS STR POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	454,400,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP1-Televisores Smart TV 75" SHALOM GES S.A.S	11,495,384,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP2-Televisores Smart TV 55" SHALOM GES S.A.S	5,911,756,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP3-Soportes para televisores 42-105" SHALOM GES S.A.S	499,800,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP14-Soportes para televisores 32-80" SHALOM GES S.A.S	299,713,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	gs101-Base soporte de Brazo Televisores de 32 a 60 SHALOM GES S.A.S	319,694,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	gs101-Base Escalizable de brazo doble para televisores de 40" a 85" FERRICENTROS	199,325,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	gs101-Base televisor (base tv) Brazo Flexible para televisores 37" a 70"	

Todo

ARTÍCULOS Y SERVICIOS

ISO DECIR

SCAR EN

Solicitudes

Órdenes

Facturas



Sourcing

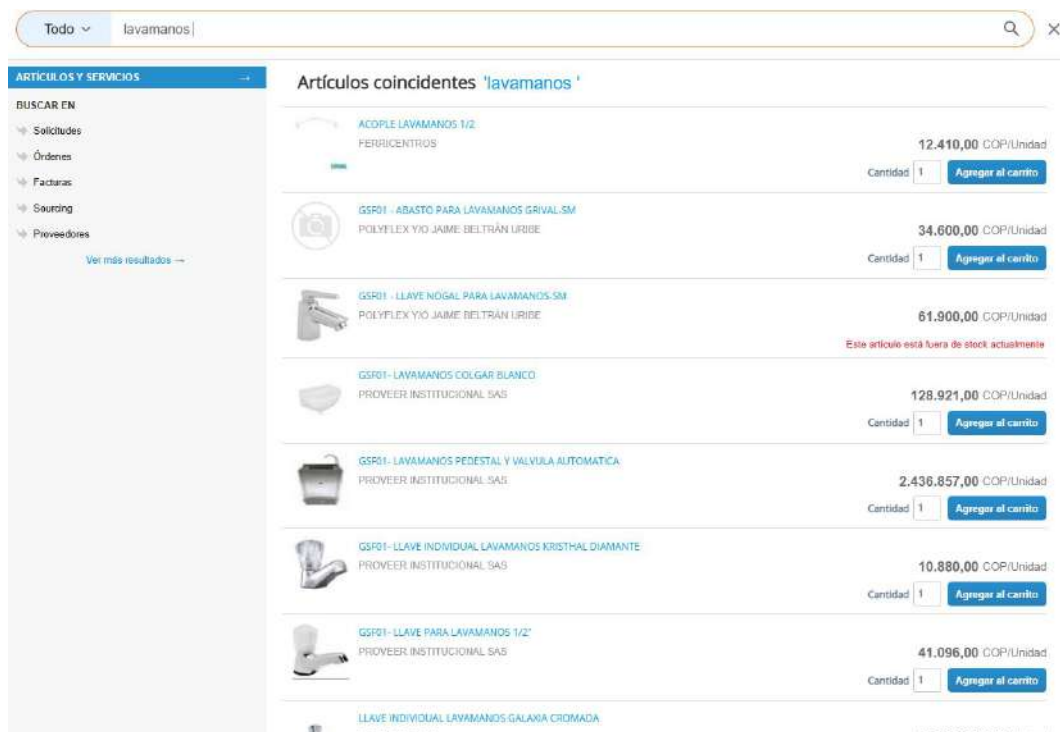
Proveedores

Ver más resultados →

Artículos coincidentes 'sillas'

	GSP01 - MESA PARA CAFETERIA 4 SILLAS VENEPLAST LTDA	1,011,500,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP01 - MESA PARA CAFETERIA 6 SILLAS VENEPLAST LTDA	1,470,000,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP01- SILLAS X2 INTERLOCUTORIA MADERA PROVEER INSTITUCIONAL SAS	253,104,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP01- COMEDOR Y SILLAS DE 6 PUESTOS PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,552,288,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP01- JUEGO DE 2 SILLAS DE COMEDOR DE MADERA, SILLAS WINDSOR ... PROVEER INSTITUCIONAL SAS	2,171,569,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP01- JUEGO SILLAS Y MESA CON PARASOL PROVEER INSTITUCIONAL SAS	2,736,601,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	
	GSP01- KIT 6 SILLAS DE COMEDOR PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1,339,706,00 COP/Unidad
1	Agregar al carrito	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 20 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



Todo ▾ lavamanos









ARTÍCULOS Y SERVICIOS

BUSCAR EN

- Solicitudes
- Órdenes
- Facturas
- Sourcing
- Proveedores

Ver más resultados →

Artículos coincidentes 'lavamanos'

	ACOPLE LAVAMANOS 1/2 FERRICENTROS	12.410,00 COP/Unidad
Cantidad	1	Agregar al carrito
	GSR01 - ABASTO PARA LAVAMANOS GRIVAL SM POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	34.600,00 COP/Unidad
Cantidad	1	Agregar al carrito
	GSR01 - LLAVE NÓGAL PARA LAVAMANOS SM POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	61.900,00 COP/Unidad
Este artículo está fuera de stock actualmente		
	GSR01 - LAVAMANOS COLGAR BLANCO PROVEER INSTITUCIONAL SAS	128.921,00 COP/Unidad
Cantidad	1	Agregar al carrito
	GSR01 - LAVAMANOS PEDESTAL Y VALVULA AUTOMÁTICA PROVEER INSTITUCIONAL SAS	2.436.857,00 COP/Unidad
Cantidad	1	Agregar al carrito
	GSR01 - LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS KRISTHAL DIAMANTE PROVEER INSTITUCIONAL SAS	10.880,00 COP/Unidad
Cantidad	1	Agregar al carrito
	GSR01 - LLAVE PARA LAVAMANOS 1/2" PROVEER INSTITUCIONAL SAS	41.096,00 COP/Unidad
Cantidad	1	Agregar al carrito
	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS GALAXIA CROMADA	

Se procedió a solicitar vía correo electrónico cotización y disponibilidad de los ítems requeridos, tanto a los proveedores identificados en la plataforma, como aquellos que históricamente han respondido dicha solicitud, los cuales se debían validar en conjunto con el área responsable.

De acuerdo a las cotizaciones a llegadas se realizó el siguiente análisis, se evaluaron 28 productos distribuidos en tres categorías: Electrodomésticos, Mobiliario y Dotación, y Aparatos Sanitarios e Hidráulicos.

- ✓ **FERRECENTRO:** Allega cotización para la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, destacado por ofrecer los precios más bajos en productos sanitarios y mobiliario institucional, con baja dispersión y alta confiabilidad. Es importante aclarar que si bien es cierto en su cotización envió varias opciones por ítem, la entidad escogió de acuerdo a su necesidad y por lo tanto se incluye una columna con el Código del bien escogido.
- ✓ **MAKRO:** Solo presenta cotización para tres ítems de la totalidad requerida, por tanto, no debe ser considerado como proveedor competitivo ni calificable en esos productos, y por tanto no puede ser recomendado en el análisis técnico. Según los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia del gasto, un proveedor que no incluye

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANEJO DEL VAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 21 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

precios en su oferta, no puede ser evaluado ni comparado frente a otros oferentes, No cumple con los requisitos mínimos para participar en la etapa de análisis económico. No aporta información suficiente para determinar su competitividad ni conveniencia.

- ✓ **POLYFLEX:** Competitivo en tecnología, soportes y mesas de oficina. aunque con mayor variabilidad en precios.
- ✓ **PROVEER:** Económico en electrodomésticos industriales y estantería metálica
- ✓ **HAS LTDA:** Presenta cotización para la mayoría de los ítems requeridos por la entidad, no ofrece datos para tres de los ítems de la ficha técnica.
- ✓ **CENCOSUD:** Presenta cotización para la mayoría de los ítems requeridos por la entidad, no ofrece datos para cuatro de los ítems de la ficha técnica.

CONCLUSIONES:

- Como complemento al análisis se hizo la consulta en la plataforma del SECOP II de procesos anteriores tanto de la UAERMV como de otras entidades con objetos similares. La información encontrada no fue necesaria para el complemento de la tabulación y la elaboración del presupuesto dado que se contaron con cotizaciones actuales.
- Según la comunicación oficial “Alcance Cuantías para contratación vigencia 2025 UAERMV” con número de radicado 20251730002203 se establece que el valor de la mínima cuantía es hasta SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$61.00.000), asimismo, en el Plan Anual de Adquisiciones, en su versión 15, se contempla un presupuesto de SESENTA Y UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$61.000.000).
 - En concordancia con lo anterior y de acuerdo con el estudio de mercado el proveedor que cotiza todos los ítems y presenta el presupuesto más bajo es Ferrecentro con un valor de SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$60.145.209) incluido IVA y estampillas, por lo tanto, se concluye que la modalidad de selección es de Mínima Cuantía.
 - Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.
 - Ahora bien, según lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo .2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 22 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código UNSPSC 52161500– Artículos Domésticos, suministros y Productos Electrónicos de consumo, UNSPSC 48101500 – Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios – UNSPSC 31162800 – Componentes y Suministros de Manufactura, – UNSPSC 56111805 – Muebles comerciales e industriales, – UNSPSC 47131700 – Equipos y Suministro para limpieza, – UNSPSC 30181500 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles desde la vigencia 2020 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente 1,12 Bill. de pesos por parte de las entidades públicas. Se realizaron 26,25 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANEJO DE VÍAS

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20251170316023

Fecha: 30-10-2025

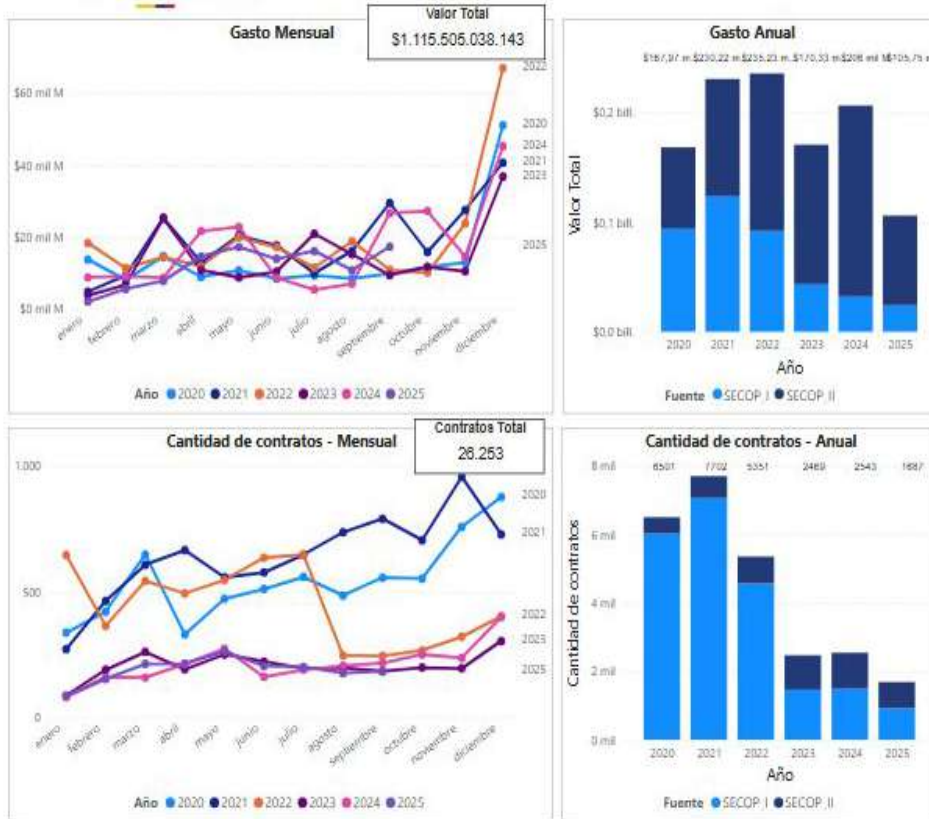
Pág. 23 de 45

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha Firma: 01/01/2020 30/09/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

- 3013 - Productos de construcción estructural...
- 3014 - Alojamiento
- 3015 - Materiales para acabado de exteriores
- 3016 - Materiales de acabado de interiores
- 3017 - Puertas y ventanas y vidrio
- 3018 - Instalaciones de plomería
 - 301815 - Porcelana sanitaria
 - 301816 - Instalaciones residenciales no s...
 - 301817 - Grifos
 - 301818 - Cabezas, chorros y partes y acc...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar

- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:
SECOPI SECOPI II

Nombre de Proveedor:

- ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
- ALFA CORP SAS
- ASOPROVAN
- DON JUAN

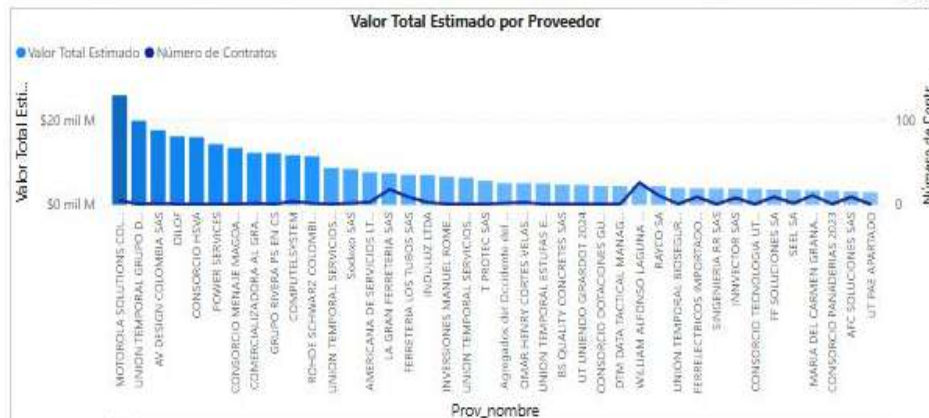
Documento de Proveedor (Plataforma)

- 0000000000

Valor contratado:
\$0 \$19.754.808.632

Modalidad de selección

- Competitiva Enajenación
- Directa Especial





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

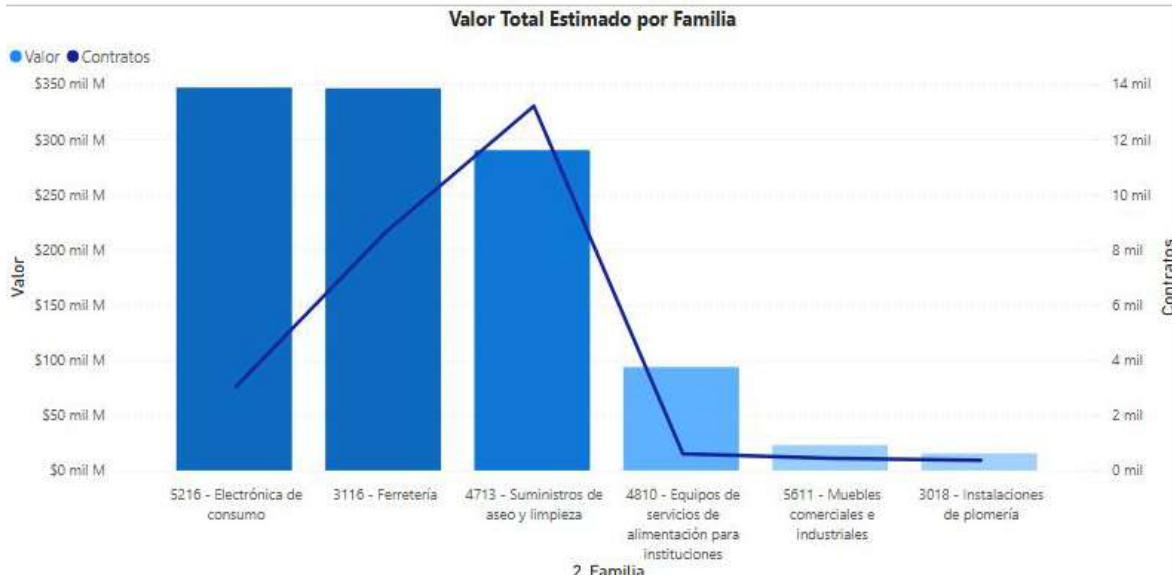
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20251170316023

Fecha: 30-10-2025

Pág. 24 de 45



Distribuidos en los siguientes proveedores:

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC

ALFA CORP SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$1,12 bill.

Número de Contratos del Proveedor

26,25 mil

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores



Proveedor	Valor Total Estimado (mil M)
MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	\$26 mil M
UNION TEMPORAL GRUPO DE TECNOLOGÍA PARA AUDI...	\$20 mil M
AV DESIGN COLOMBIA SAS	\$18 mil M
DILOF	\$16 mil M
CONSORCIO HSVA	\$16 mil M
POWER SERVICES	\$14 mil M
CONSORCIO MENAJE MAGDALENA	\$13 mil M
COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	\$12 mil M
GRUPO RIVERA 95 EN CS	\$12 mil M
COMPUTELSYSTEM	\$12 mil M
ROHDE SCHWARZ COLOMBIA SAS	\$11 mil M
UNION TEMPORAL SERVICIOS DE ASEO	\$9 mil M

Número de Contratos por Proveedores

Proveedor	Número de Contratos
TRAPICHITO SAS	114
ELI BERNARDO CALDERON CAICEDO	103
DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G SA	95
GUEVARA HENRY DE JESUS	91
SOLUCIONES MULTIPER SAS	88
FERRERIA TECNICA SA	77
FERRERIA EL MACHETICO DE LITO	76
ADT SUMINISTROS SAS	68
PAPELERIA EL CID SAS	67
DISTRIBUCIONES AGUILA JV SAS ZOMAC BIC	64
DISTRIBUCIONES MER K SUR SAS	63
COMERCIALIZADORA JORGE LONDONO SAS	61

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 24 de 45

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANEJO URBANO</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 26 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

d. Información Financiera posibles proveedores

Debido a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de compra por grandes superficies y no supera la mínima cuantía, no se hace necesario la modelación y aplicación de indicadores financieros y de capacidad organizacional como factores ponderables de valoración y selección.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de la entidad en otras vigencias y de adquisiciones en vigencias anteriores y las adquisiciones de este tipo de servicios en otras entidades de orden estatal.

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

En la Entidad se han realizado contrataciones en vigencias anteriores con objeto igual o similar, las cuales se encuentran listadas en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.


b. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2020 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos UNSPSC 52161500– Artículos Domésticos, suministros y Productos Electrónicos de consumo, UNSPSC 48101500 – Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios –

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 27 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

UNSPSC 31162800 – Componentes y Suministros de Manufactura, – UNSPSC 56111805 – Muebles comerciales e industriales, – UNSPSC 47131700 – Equipos y Suministro para limpieza, – UNSPSC 30181500 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 26.25 mil proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20251170316023

Fecha: 30-10-2025

Pág. 28 de 45

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20251170316023

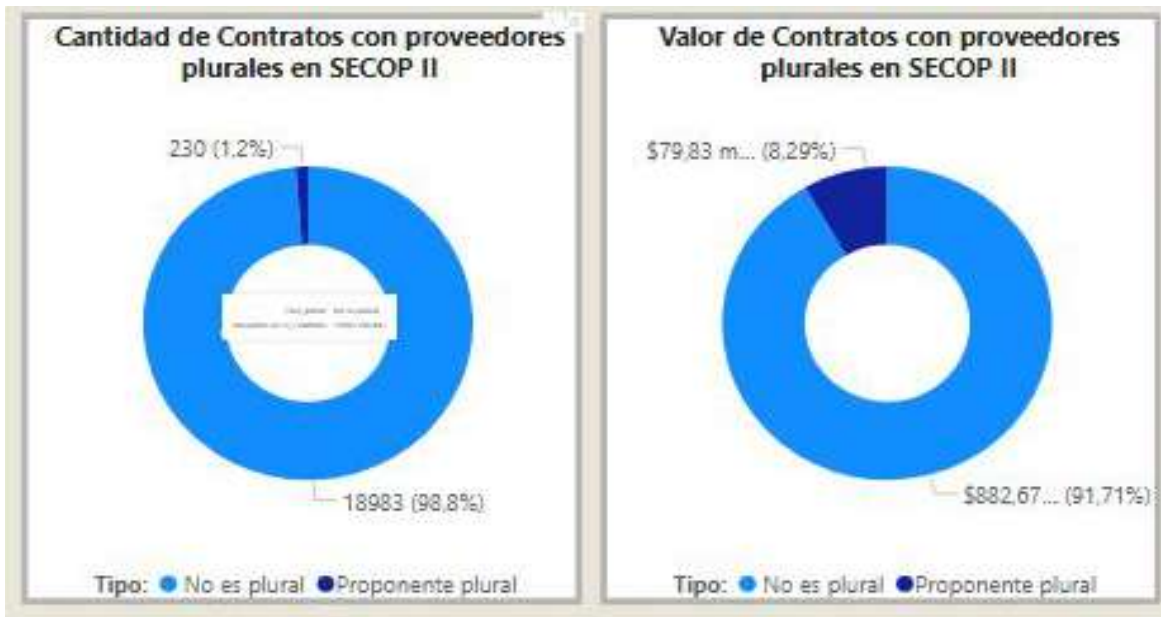
Fecha: 30-10-2025

Pág. 29 de 45

Valor Contratación
\$1.12 bill.



Número de Proveedores
10,25 mil

Número de Contratos
26,25 mil



Los proveedores corresponden en un 99,08% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 30 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE

El marco normativo del objeto contractual pretendido incorpora las Leyes, Decretos, Resoluciones y Manuales que se citan a continuación:

Licencias y permisos (no aplica)

El marco normativo del objeto contractual pretendido incorpora las Leyes, Decretos, Resoluciones y Manuales que se citan a continuación:

Normas para Mobiliario

NTC 6033: Establece requisitos de seguridad y métodos de ensayo para muebles de oficina, asegurando calidad y resistencia.



NTC 4748: Define requisitos para sillas de oficina, incluyendo aspectos ergonómicos y de seguridad.

Ley 1672 de 2013: Garantiza que el material provenga de bosques gestionados de manera responsable.

Normas para Electrodomésticos y Tecnología

NTC 2050: Regula instalaciones eléctricas y garantiza seguridad y eficiencia en proyectos eléctricos.

NTC 4595: Establece parámetros para diseño e instalación de sistemas de ventilación y climatización en edificios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 31 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

NTC-ISO 45001:2018: Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, requisitos con orientación para su uso.

GTC 45:2012: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

NTC 5693-1:2023: Ergonomía, manipulación manual, parte 1: levantamiento, descenso y transporte ¹.

Certificaciones y Cumplimiento

ISO 9001: Certifica sistemas de gestión de calidad.

ISO 14001: Certifica sistemas de gestión ambiental.

Decreto 3102 de 1997, "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".

Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".



Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica".

Decreto 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".

Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital"

DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 80 de 1993**, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007**, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANEJO DEL VAL</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 32 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- **Decreto 019 de 2012**, *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”.*
- **Ley 1712 de 2014**, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- **Decreto 1082 de 2015**, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.*
- **Ley 2069 de 2020**, *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.*
- **Ley 1882 de 2018**, *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.*
- **Manual de Contratación de la UAERMV**, adoptado mediante Resolución No. 179 del 19 de mayo de 2021 o el que se encuentre vigente.
- **Decreto Distrital 189 de 2020**, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.*
- **Decreto 1860 de 2021**, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 579 de 2021, modificado por el Decreto 1041 del 2022**, *“por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”*
- **Decreto 680 de 2021** *“Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”*
- **Ley 2195 de 2022** por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Distrital 062 de 2024** *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*
- **Circular Externa Única** Código CCE-EIPC-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 33 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

- Las demás normas que se relacionen con el objeto contractual pretendido.
- **APLICACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021**

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad **NO** considera viable incluir la población vulnerable y/o sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El contrato que se deriva del proceso de selección es de compraventa y no requiere recurso humano para su ejecución; así mismo, conforme a la modalidad de contratación, no se asigna puntaje a factores de escogencia, el único factor de selección es el precio.


- **DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015**

Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal.

FICHAS VERDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL: Las fichas verdes de la UAERMV brindar los lineamientos generales para la incorporación de criterios sostenibles en los procesos de contratación de la UMV, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales y disminuir los impactos negativos. Conforme a lo anterior, para este proceso de selección se establece la siguiente normatividad:

Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".

- Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANEJO URBANO</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 34 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

- Decreto 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".
- Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital".

CLAUSULA AMBIENTAL

De acuerdo a la revisión de las fichas verdes implementadas por parte de la entidad se hace necesario incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del GAM-PL-001-V8_Plan_Institucional_de_Gestion_Ambiental-PIGA y soportado a través de acta.

"El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento del Acuerdo Distrital N° 808 de 2021 1 "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en sus Entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades" y el Decreto Distrital N°. 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 808 del 2021."

- **GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES**

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de Guía de compras públicas socialmente responsables compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 35 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

De acuerdo con lo anterior, es importante indicar como una obligación en el presente contrato que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato. Esto quedara mencionado en los estudios previos y los documentos que hacen parte del presente proceso.



ANÁLISIS DECRETO DISTRITAL 332 MODIFICADO POR EL 634 DE 2023

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. Según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 634 de 2023 que modificó el Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.”

Haciendo un análisis detallado sobre la aplicación del Decreto en mención y teniendo en cuenta el objeto contractual, el plazo, la forma de pago, y la metodología aplicada para la adquisición de los elementos detallados en el documento Ficha técnica, base fundamental de la necesidad que se busca satisfacer se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. La adquisición de los elementos se hará por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- ii. Los proveedores son aquellos inscritos como Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- iii. El contrato es una compraventa en la cual, una vez efectuada la orden de compra, los elementos serán recibidos a satisfacción.
- iv. El plazo establecido es de dos (2) meses o hasta agotar el valor del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 36 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Por lo tanto, y en especial al ser un proceso con características especiales en cuanto a la forma de adquirir los ítems, la Entidad considera **No Viable** la aplicación del presente Decreto.

ANÁLISIS DECRETO DISTRITAL 380 DE 2015

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “*Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales*” determinó que **no es viable** la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la Entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio.

ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021



Según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Se menciona que:

(…)” 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación” (...)*

Para el presente proceso en atención al presupuesto asignado, la naturaleza de los bienes, las obligaciones del contrato, la experiencia solicitada y el plazo de ejecución la UAERMV **no considera necesario** exigir indicadores financieros para el futuro contratista ya que no prevé ningún riesgo para la ejecución del contrato.

Según lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Determina:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 37 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

“(…)Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”(…).

Previamente analizada la oportunidad y conveniencia de la aplicación del Decreto, además de tener en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, la Entidad determina que **no es viable** la aplicación de este artículo, dado que es una compraventa.

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 38 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 39 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- El presupuesto estimado y obtenido de los valores publicados en el catálogo de la tienda virtual por el proveedor escogido para el presente proceso es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.316.124) es decir, **41,669 SMMLV** de 2025. Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, Universidad Pedagógica, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE) según la normativa vigente y las condiciones específicas del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.
- Los precios máximos a pagar deberán ser:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD DISTRITAL 1,1%	TOTAL	CODIGO DE LATVEC
						PROADULTO MAYOR 2%		
						PROCULTURA 0,5%		
1	ELECTRODOMÉSTICO							
1.1	TV 60" Pulgadas 4K UHD LED Smart TV	und	1	3,998,995	3,998,995	143,964	4,142,959	TVE001043
2	MOBILIARIO Y DOTACIÓN							
2.1	PERSIANAS DE 1.80 X 1,00	und	20	295,12	5,902,400	212,486	6,114,886	AVSOLU-003813
2.2	PERSIANAS DE 1.80 X 1,20	und	15	350,455	5,256,825	189,246	5,446,071	AVSOLU-003814
2.3	Armario Papelero metálico de 2 Puertas 160x92x45cm	und	3	1,798,685	5,396,055	194,258	5,590,313	FERRI-XX02295

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 40 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

2.4	Silla de oficina para puesto operativo con brazos.	und	8	329,035	2,632,280	94,762	2,727,042	AVSOLU-003803
2.5	Superficie de trabajo operativo de 1.20 x 0.60, con cajonera metálica con dos gavetas auxiliares y uno tipo archivo.	und	8	1,649,102	13,192,816	474,941	13,667,757	FERRI-AVSOLU-01132
2.6	Mesa de Juntas Redonda 4 puestos para reuniones	und	5	949,025	4,745,125	170,825	4,915,950	AVSOLU-003805
2.7	Silla fija tipo interlocutora tradicional en polipropileno negro, espaldar en tela malla.	und	2	210,035	420,07	15,123	435,193	AVSOLU-003806
2.8	Silla de Cafetería en polipropileno inyectado	und	16	199,325	3,189,200	114,811	3,304,011	AVSOLU-003807
2.9	Lampara decorativa de techo para restaurante, copa estructura negra metálica de al menos 30cm de diámetro, a 110v, largo de cable mínimo de 1m.	und	4	249,305	997,22	35,9	1,033,120	AVSOLU-003808

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 41 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

2.10	Bombillos Vintage, Rosca: E27, Lámpara LED decorativa de aspecto elegante para iluminación comercial. Diseño clásico. Cuerpo en vidrio claro. Tecnología filamento LED.	und	4	27,37	109,48	3,941	113,421	AVSOLU-003809
2.11	Estantería Metálica 5 Niveles para uso institucional	und	4	483,14	1,932,560	69,572	2,002,132	TVE000648
2.12	Dispensador Jabón líquido 500 MI antivandálico en acero inoxidable.	und	4	113,05	452,2	16,279	468,479	AVSOLU-003811
2.13	Dispensador de Papel Higiénico Acero Inoxidable para uso institucional.	und	4	139,23	556,92	20,049	576,969	VSOLU-003810
2.14	Punto ecológico, 3 puestos caneca negra, blanca y verde, tipo institucional	und	4	697,34	2,789,360	100,417	2,889,777	TVE003063
2.15	Soporte TV Fijo para pared de 32 A 60 Pulgadas para Smart TV LED con Nivelador 60x40cm en acero.	und	1	140,42	140,42	5,055	145,475	AVSOLU-003815
3	APARATOS SANITARIOS E HIDRAULICOS							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 42 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

3.1	Sanitario para uso institucional diseño de 2 piezas	und	3	489,09	1,467,270	52,822	1,520,092	TVE002314
3.2	Lavamanos de Colgar Blanco	und	4	165,41	661,64	23,819	685,459	AVSOLU-003816
3.3	Grifería para lavamanos sencilla.	und	4	58,905	235,62	8,482	244,102	AVSOLU-003817
3.4	Kit de desagüe sencillo para lavamanos con rebose mas Sifón botella.	Kit	4	49,98	199,92	7,197	207,117	AVSOLU-003818
3.5	Orinal de pared tipo institucional antivandálico.	Kit	2	1,489,285	2,978,570	107,229	3,085,799	AVSOLU-003819
TOTAL					57,254,946	2,061,178	59,316,124	

Nota1: Es importante aclarar que si bien es cierto el proveedor en su cotización envió varias opciones por ítem, la entidad escogió de acuerdo con su necesidad y por lo tanto se incluye una columna con el Código del bien escogido.

Nota2: Se Realiza alcance al radicado No 20251170316023 (estudio del sector) teniendo en cuenta que luego de cotejar cada uno los ítems en la plataforma virtual se evidencian que los ítems:

2.2- Persianas de 1.80 x 1,20 y el 2.14 - Punto ecológico, 3 puestos caneca negra, blanca y verde, tipo institucional; el valor tiene una diferencia y es necesario ajustar para proceder con la compra.

Nota 3: Adicionalmente al momento de cargar la información de la tienda virtual los ítems:



1.1 TV 60" Pulgadas 4K UHD LED Smart TV

2.4 Silla de oficina para puesto operativo con brazos

Tienen una variación de precios con el expuestos inicialmente, enviados por el proveedor; es importante precisar que esta variación de precios no afecta el presupuesto inicial toda vez que está por debajo de lo inicialmente cotizado.

Después de analizada la oferta y conforme al estudio de mercado el proveedor que cotiza todos los ítems y presenta el presupuesto más bajo es Ferrecentro con un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.316.124) incluido IVA y estampillas.

DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025. "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANEJO URBANO</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 43 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y Gonzáles en el departamento del Cesar”.

La tarifa del impuesto de timbre, por virtud del Decreto 175 de 2025, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, para el caso de la UMV por ser Entidad pública será del 0.5%⁷ y se causa en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago, del instrumento, documento o título, el que ocurra primero.

Para el Impuesto de Timbre la base gravable para documentos, se establecerá de acuerdo a la cuantía del documento que lo pueda generar, es decir, los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT (\$298.794.000), en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública

Que tras la construcción del estudio del mercado para el presente proceso, el cual tiene un presupuesto oficial asignado de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.316.124) el mismo que en valores de UVT representan 1.191,11⁸, por lo tanto, se puede inferir, que en virtud del Artículo 519 del Estatuto Tributario de la República de Colombia y la modificación transitoria expuesta en el DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025, el impuesto de timbre **NO** aplica al presente proceso ya que la cuantía no es superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento a los requisitos técnicos se describen detalladamente en el Anexo 1 – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas.

c. Otros (No aplica)

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

⁷ Circular 010 de 2025 “Requerimiento para recaudo impuesto de Timbre Nacional”. Expedida por la UMV.

⁸ Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024 de la DIAN, valor UVT para 2025: \$49.799

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 44 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

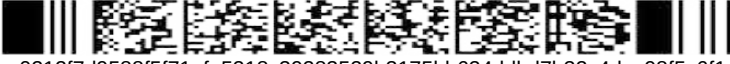
- <http://www.secop.gov.co>
- <http://www.dane.com.co>
- <http://www.supersociedades.gov.co>
- <https://www.larepublica.co>
- <https://www.banrep.gov.co>
- <https://www.mincit.gov.co>
- <https://www.ccb.org.co>

9. ANEXOS

- a. Anexo 1: Formato GCON-FM-022 y ficha técnica**
- b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas**
- c. Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales**

Documento 20251170322873 firmado electrónicamente por:	
ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA	Almacenista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS erwin.villegas@umv.gov.co Fecha firma: 07-11-2025 08:36:30
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 07-11-2025 14:35:09

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251170316023 Fecha: 30-10-2025 Pág. 45 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Revisó:	PAOLA ANDREA ANGULO ZAPATA - Contratista - PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - paola.angulo@umv.gov.co
 e0212f7d9588f5f71afe5218c39283529b3175bb624ddb7b32c4dac98f5c6f1 Codigo de Verificación CV: 95982 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	